EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PODER JUDICIAL

Ley II Nº 253

Fuentes 111-112 (*)

Período Enero a Septiembre 2020					
Partidas (**)	Crédito Vigente	Compromiso	Pagado	% Ejecución	
Personal Bienes de Consumo	3.948.700.700 15.803.845		1.776.331.083 9.031.254	64 % 74 %	
Servicios (***) Bienes de Uso	139.663.707 36.895.309	17.023.106	7.983.500	68 % 46 %	
Totales	4.141.063.561	2.640.408.890	1.872.065.288	64 %	

Planta de Personal		
Aprobada	1232	
Ocupada	1107	
Vacante	125	

Construcciones (****) Al 30/09/2020			
Detalle por Programa	Inversión Acumulada Ejercicio 2020 (Preventivo y Compromiso)		
Actividades Centrales	8.459.341		
Actividades Comunes - Pericias Caligráficas			
Actividades Comunes - Pericias Médicas			
Notificaciones y Mandamientos			
Actividades Comunes - Archivo			
Secretaría Informática Jurídica			
Justicia Penal			
Justicia Civil, Comercial y Laboral	749.771		
Justicia en Unica o Ultima Instancia			
Justicia de Paz			
Fuero de la Niñez, Adolescencia y Familia	34.409		
Subtotal Judicatura	9.243.521		
Crédito Autorizado Judicatura	13.967.309		
% Afectación Judicatura	66,18 %		

(*) Fuentes de Financiamiento

Está asociada a la naturaleza legal del recurso. Las fuente de origen de los recursos, 111 y 112, es el Tesoro Provincial. Se trata de recursos de libre disponibilidad

(**) Clasificación de Partidas por Objeto del Gasto

<u>Personal:</u> comprende las retribuciones de los servicios personales prestados en relación de dependencia. Incluye las retribuciones en concepto de asignaciones familiares y los aportes patronales.

<u>Bienes de Consumo:</u> materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los organismos judiciales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

<u>Servicios</u>: servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias judiciales. Comprende: servicios básicos, locación de inmuebles, contratación de servicios técnicos, profesionales, de publicidad, comerciales, financieros, publicidad, etc.

<u>Bienes de Uso</u>: gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de los entes públicos. Se incluye en este rubro la realización de obras nuevas y las ampliaciones de construcciones existentes.

(***) Crédito vigente en Servicios modificado por Decreto 702/2020- Ticadep

(****) Fuente 112 (Rentas Generales)





